



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2013-GM-MDC

Cieneguilla, 23 OCT. 2013

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2013-GM-MDC del 18 de octubre de 2013, en su parte expositiva, se atribuyó, por error material, un monto inexacto en párrafo tercero, numeral 1), ítem II;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la rectificación del error material advertido en el párrafo tercero de la parte expositiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2013-GM-MDC, en los siguientes términos:

Donde dice:

- 1) Proceso AMC: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Nº ÍTEM	DENOMINACIÓN	MONTO
I	COMPUTADORA TIPO I	S/. 10,856.00
II	COMPUTADORA TIPO II	S/. 15,566.56
III	SERVIDOR TIPO I	S/. 4,130.00
IV	PLOTTER	S/. 4,720.00
V	EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL RED	S/. 1,416.00
TOTAL		S/. 24,662.00

Debe decir:

- 1) Proceso AMC: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Nº ÍTEM	DENOMINACIÓN	MONTO
I	COMPUTADORA TIPO I	S/. 10,856.00
II	COMPUTADORA TIPO II	S/. 3,540.00
III	SERVIDOR TIPO I	S/. 4,130.00
IV	PLOTTER	S/. 4,720.00
V	EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL RED	S/. 1,416.00
TOTAL		S/. 24,662.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

 LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ
 Gerente Municipal

